



**RESOLUCIÓN No. 1903**  
(30 de septiembre de 2016)

*Por medio de la cual se adjudica parcialmente la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No.2161412 de 2016 y se declaran desiertos algunos bienes*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No 126 de 2014, Estatuto de Contratación, expedido por el Honorable Consejo Superior Universitario, dispone que la "Convocatoria pública de mediana cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presentes sus ofertas y entre ellas seleccionar las más favorable a los intereses de la Universidad".

Que mediante resolución número 1628 del 25 de agosto de 2016, la Universidad de Nariño dio apertura a la convocatoria pública de mediana cuantía No 2161412 de 2016, con el objeto de adquirir equipos con destino al desarrollo de actividades agroindustriales en el desarrollo del proyecto "Investigación para el Mejoramiento de la Tecnología de Producción de Arveja (*Pisum sativum* L.) en el Departamento de Nariño".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 7 de septiembre de 2016 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva acta de cierre:

1. SCALA SAS
2. INSAK SAS

Que el día 7 de septiembre de 2016, la Junta de Compras y Contratación realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes y revisión de los documentos mínimos de la convocatoria, según consta en el cuadro de evaluación de ofertas, el cual fue publicado en la página web de la Universidad de Nariño el día 9 de septiembre de 2016.

Una vez surtida la etapa de habilitación de las ofertas, se evaluó las propuestas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, según consta en el documento de evaluación de las propuestas económicas.

Que no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que en consecuencia, la Junta de Compras y Contratación recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación de la convocatoria de los ítems que cumplieron con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y que en consecuencia se constituyen como la oferta más favorable para la Universidad así:

PROPONENTE N° 1:  
Nombre: INSAK SAS

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	PHMETRO DE MESA EN KIT
2	AGITADOR DE HELICE CON INDICADOR DIGITAL
3	MOLINO UNIVERSAL
4	SPECTRA MAGIC NX LITE VERSION 2,5 USB
14	EQUIPO PARA IMPREGNACIÓN AL VACÍO
15	EQUIPO VENTANA REFRACTIVA ESCALA LABORATORIO

PROPONENTE N° 2:  
Nombre: SKALA SAS

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO
7	SOFTWARE RHEOCALC BROOKFIELD
8	ADAPATADOR TIPO UI-ADAPTER ULA-EZY
9	JUEGO DE AGUJAS,RV/HA(2-7)CON ESTUCHE
10	JUEGO DE AGUJAS,RB/HB(2-7)CON ESTUCHE
11	AGUJAS LV-5 PARA INCREMENTAR RANGO DE VISCOSIDAD
12	AGUJAS LV-2C CILINDRICA PERMITA MEDIR TASAS DE CORTE
13	AGUJAS LV-3C CILINDRICA PERMITA MEDIR TASAS DE CORTE

Que igualmente la Junta de Compras y Contratación recomienda al ordenador del gasto, declarar desierta la adjudicación de los bienes que no se ofertaron:

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO
5	CUBETA DE VIDRIO DE CUARZO DE HASTA 60 MM DE PASO DE LUZ PARA MEDICIÓN DE TRANSMITANCIA DE LÍQUIDOS PARA ESPECTROFOTÓMETRO CM-5)
6	ESTÉREOMICROSCOPIO MODULAR DE INVESTIGACIÓN
16	MORDAZA WARNER PARA CORTE
17	MORDAZA PARA FLEXIÓN EN TRES PUNTOS
18	MORDAZA PARA DETERMINACIÓN DE FRACTURA (Crocancia)
19	MORDAZA PARA ENSAYO DE TENSIÓN
20	MORDAZA PARA ENSAYOS DE TENSIÓN DE HILOS FIBRAS
21	CELDA DE CARGA 1000N

Que con respecto a los bienes que no se adjudicaron, se autoriza la contratación directa en los términos dispuestos por el literal C del Acuerdo 126 de 2014,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º ADJUDICAR la Convocatoria Pública de mediana Cuantía No 2161412 de 2016 al proponente INSAK SAS identificado con NIT 900.492.151-9 y representado legalmente por YEIMI SUSANA QUINTERO CHACÓN identificada con cedula 28.298.913 de Pinchote (Santander) por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA CTE (\$99.748.400) de los items a continuación detallados, por cumplir con todos los

*Jimp*

requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y ser la oferta más favorable para la Universidad:

PROPONENTE N° 1:

Nombre: INSAK SAS

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	PHMETRO DE MESA EN KIT
2	AGITADOR DE HELICE CON INDICADOR DIGITAL
3	MOLINO UNIVERSAL
4	SPECTRA MAGIC NX LITE VERSION 2,5 USB
14	EQUIPO PARA IMPREGNACIÓN AL VACÍO
15	EQUIPO VENTANA REFRACTIVA ESCALA LABORATORIO

ARTICULO 2º ADJUDICAR la Convocatoria Pública de mediana Cuantía No 2161412 de 2016 al proponente SKALA SAS identificado con NIT 890.332.773-9 y representado legalmente por HÉCTOR ALFONSO NIVIA DÍAZ identificado con cedula de ciudadanía 19.268.232 de Cali, por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MDA CTE (\$15.597.360) de los items a continuación detallados, por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y ser la oferta más favorable para la Universidad:

PROPONENTE N° 2:

Nombre: SKALA SAS

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO
7	SOFTWARE RHEOCALC BROOKFIELD
8	ADAPATADOR TIPO UI-ADAPTER ULA-EZY
9	JUEGO DE AGUJAS,RV/HA(2-7)CON ESTUCHE
10	JUEGO DE AGUJAS,RB/HB(2-7)CON ESTUCHE
11	AGUJAS LV-5 PARA INCREMENTAR RANGO DE VISCOSIDAD
12	AGUJAS LV-2C CILINDRICA PERMITA MEDIR TASAS DE CORTE
13	AGUJAS LV-3C CILINDRICA PERMITA MEDIR TASAS DE CORTE

ARTICULO 3º.

Declarar desiertos los bienes no ofertados, los cuales se señalan a continuación:

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO
5	CUBETA DE VIDRIO DE CUARZO DE HASTA 60 MM DE PASO DE LUZ PARA MEDICIÓN DE TRANSMITANCIA DE LÍQUIDOS PARA ESPECTROFOTÓMETRO CM-5)
6	ESTÉREOMICROSCOPIO MODULAR DE INVESTIGACIÓN
16	MORDAZA WARNER PARA CORTE
17	MORDAZA PARA FLEXIÓN EN TRES PUNTOS
18	MORDAZA PARA DETERMINACIÓN DE FRACTURA (Crocancia)
19	MORDAZA PARA ENSAYO DE TENSIÓN
20	MORDAZA PARA ENSAYOS DE TENSIÓN DE HILOS FIBRAS
21	CELDA DE CARGA 1000N

ARTICULO 4º.

Autorizar la contratación directa de los bienes no adjudicados establecidos en el artículo 3 de esta resolución, siempre y cuando el proveedor cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 2161412 en los términos dispuestos por el literal C del Acuerdo 126 de 2014,

ARTICULO 5º.

Los contratos relativos al presente proceso, se legalizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTICULO 6º. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los señores YEIMI SUSANA QUINTERO CHACÓN y HÉCTOR ALFONSO NIVIA DÍAZ

ARTICULO 7º. La Vicerrectoría Administrativa, la Oficina de Compras y Contratación y el Convenio 494-2015 anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de septiembre de 2016.



CARLOS SOLARTE PORTILLA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Everardo Meneses Castro-profesional convenio 494-2015  
Revisó: Jennifer Guerrero –Abogada Oficina de Compras y Contratación  
Revisó: Diana Ordoñez- Asistente Jurídica Rectoría

